



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00699-00
DECLARATIVO – RESOLUCIÓN CONTRATO
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., 02 SEP 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. El demandante debe acreditar que realizó las gestiones de traspaso del rodante ante las autoridades de tránsito dentro de los 6 días posteriores a la firma del contrato, como quedó establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de compraventa, pues quien demanda la resolución de contrato, debe ser contratante cumplido.
2. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE

**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ.D.C.
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 03 SEP 2021 HORA: 8:00 A.M.

Por ESTADO N°  de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN
Secretaría**